

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE N.º. 1: SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. (CONTR 2020 723679- LOTE 2021 5714)

N.º de expediente: CONTR 2023 1012957.

Objeto: Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios en los Servicios Centrales de la Consejería de Política Industrial y Energía.

Tipo: De servicio, contrato basado en el Lote n.º 1, Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios, del Acuerdo Marco de homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos, con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Código CPV: 63510000-7 Servicios de agencias de viaje

Memoria justificativa de la necesidad de la contratación: De fecha 29 de noviembre de 2023.

Fiscalización del gasto por la Intervención de la Junta de Andalucía: El día 4 de diciembre de 2023 (expediente CONT 2023 122563878).

1

Vista la memoria justificativa de la necesidad de la contratación; teniendo en cuenta que el gasto resultante de la misma ha sido fiscalizado por la Intervención de la Junta de Andalucía; de conformidad con lo establecido en la cláusula 25.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco mencionado más arriba, fundamentado en lo establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,



JULIA MOLINA CANDAU		14/12/2023 10:10:59	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwHlf6k7Y73eXA5FqEV0iw9LspD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato basado de referencia a INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A, con CIF A845523505, por el importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), IVA incluido, estando su ejecución prevista en la anualidad 2024 íntegramente, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Denominación	Importe	Partida presupuestaria
Servicios de reservas de alojamiento.	15.000,00 €	200001000 G/12S/23000/00
Servicios de información, reserva, confirmación y emisión de títulos de transporte en los siguientes medios: Avión, Tren AVE, Tren convencional, Barco y Autobús; y la obtención de visados para aquellos países que así lo exijan.	30.000,00 €	200001000 G/12S/23100/00

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses a partir del 1 de enero de 2024. En todo caso, se daría por finalizado el contrato antes del vencimiento de dicho periodo si se agotara el presupuesto del mismo.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco, se prevé la posibilidad de establecer una prórroga adicional de 6 meses.

2

Los servicios incluidos en el objeto del contrato que deberán ser prestados por la empresa adjudicataria son los siguientes:

- Facilitar información horaria, tarifas, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transporte solicitados, proponiendo, en su caso, las mejores opciones.
- Facilitar información sobre hospedaje en hoteles de las categorías adecuadas a cada categoría de personal, próximos a los lugares de destino de las personas que viajan y proponiendo alternativas.
- Reservar, confirmar y emitir los billetes y documentos de viaje, así como los cambios y anulaciones que en cada momento soliciten los destinatarios de las prestaciones, tanto en viajes nacionales como internacionales, utilizando, a ser posible y con carácter general, líneas o recorridos que tengan la condición de regular y trayectos directos.
- Tramitar las reservas de alojamiento que se soliciten, tanto en territorio nacional como en el extranjero, así como la modificación o anulación de dichas reservas, si fuese necesario.

El contrato incluye además un seguro de asistencia en viaje y asistencia médica en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El contrato se desarrollará en los términos ofertados por la empresa adjudicataria en el Acuerdo Marco de referencia.

A continuación, se recogen las condiciones de la oferta de la empresa adjudicataria, INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A recogidas en el Anexo del documento de formalización del Acuerdo Marco:

JULIA MOLINA CANDAU		14/12/2023 10:10:59	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwHlf6k7Y73eXA5FqEV0iw9LspD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DENOMINACIÓN	Valor
País de fabricación	(011) ESPAÑA
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Nacional	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Europeo	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Intercontinental	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN AVE	2,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN CONVENCIONAL	2,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en BARCO	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en AUTOBÚS	0,00 €
Cargos por la gestión de reservas de alojamiento	0,00 €
Cargos por la gestión para el alquiler de vehículos	0,00 €
Descuento por facturación total superior a 5.000 € y hasta 10.000 €	0,10 %
Descuento por facturación total superior a 10.000 € y hasta 20.000 €	0,15 %
Descuento por facturación total superior a 20.000 € y hasta 50.000 €	0,20 %
Descuento por facturación total superior a 50.000 €	0,50 %
Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por modificación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por cambio de la persona que viaja	0,00 €
Horario de prestación de los servicios	8:30 a 19:30
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en transporte público.	1.550.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en coche de alquiler.	1.500.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidente en destino.	475.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por seguro de equipajes.	7.000,00 €

3

Segundo: De conformidad con la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco, fundamentado en los artículos 36.3 y 153.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se entiende perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la presente adjudicación.

Tercero: Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de este órgano en el Portal de Contratación Pública de la Junta de Andalucía y se notifique a la empresa adjudicataria.

Cuarto: Ordenar que se comunique la adquisición de estos servicios a la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Financiación Europea.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

Por delegación: Orden de 30 de junio de 2023 de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

JULIA MOLINA CANDAU		14/12/2023 10:10:59	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwHlf6k7Y73eXA5FqEV0iw9LspD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	